

Plan de
compliance:
Política de
regalos.



Política de regalos del Modelo de Gestión de Riesgos Penales de Grupo Reta, conforme a lo dispuesto en el artículo 31. Bis del Código Penal.

19/12/2017

INDICE:

1. PROPÓSITO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. DEFINICIONES.....	2
4. PRINCIPIOS GENERALES	3
5. GOBIERNO Y RESPONSABILIDADES.....	4
6. REPORTES Y LÍNEA ÉTICA.....	4
7. VIGENCIA.....	5

1. PROPÓSITO.

El propósito de esta política es definir qué regalos pueden recibir o realizar los profesionales del Grupo Reta, con el objetivo de tomar decisiones legales, éticas y transparentes.

Frente a la corrupción y el soborno, el Grupo tiene una política de tolerancia cero. Ofrecer o recibir regalos antes, durante o con posterioridad a un negocio, podría parecer un soborno o un intento de soborno y puede comprometer y dañar la imagen y reputación del Grupo.

2. ALCANCE.

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los directivos y empleados del Grupo Reta.

3. DEFINICIONES.

Los regalos pueden ser materiales, invitaciones, viajes, beneficios o ventajas:

- Los regalos materiales pueden ser de diferente naturaleza, por ejemplo: alimentos, flores, bolígrafos, IPADS, dispositivos electrónicos, móviles, joyas, muebles, dinero, tarjetas de regalo, etc.
- Las invitaciones pueden ser entradas para eventos deportivos, culturales y espectáculos, que se ofrecen a una persona determinada y no en un contexto empresarial (ej. una invitación a determinados profesionales para participar en un campeonato de golf en un contexto de trabajo o profesional no es un regalo, pero una invitación particular para jugar al golf en un campo en un contexto de ocio, privado y no empresarial sí que se entendería como un regalo).
- Por viajes se entienden regalos de gastos de billetes de avión, alojamiento, restaurantes, etc. (ej. una invitación un fin de semana a un hotel con gastos pagados

sería un regalo a efectos de esta Política de Regalos pero el reembolso de gastos de viaje reconocidos contractualmente en el marco de una prestación de servicios no se consideraría regalo).

- Beneficios y Ventajas son todos aquellos descuentos y promociones que un proveedor ofrece a sus clientes (ej. un descuento particular a un profesional en la compra de mobiliario o en los trabajos de acondicionamiento de una vivienda se consideraría regalo a los efectos de esta Política de Regalos, pero descuentos generales ofrecidos por distintos proveedores a todo el personal del Grupo Reta no se consideraría regalo).

4. PRINCIPIOS GENERALES.

El personal de Grupo Reta tiene prohibido pedir regalos o favores y/o recibir o dar regalos conforme a lo siguiente:

- Ningún regalo debe influir en la toma de decisiones empresariales.
- Ningún empleado de Grupo Reta debe recibir regalos valiosos, de viajes o de espectáculos de entretenimiento.
- Los empleados podrán recibir regalos promocionales, únicamente si su valor no es superior a 75,00 € (setenta y cinco euros) o su equivalente en moneda extranjera. Se considera regalo promocional aquél que contiene el nombre comercial o logotipo de la empresa que lo entrega.
- Los empleados podrán recibir regalos distintos a los promocionales, únicamente si su valor no es superior a 50,00 € (cincuenta euros.) o su equivalente en moneda extranjera.
- Los empleados de Grupo Reta tienen prohibido recibir regalos en dinero, tanto en moneda nacional o extranjera, entregados físicamente o por transferencia electrónica, monederos electrónicos, títulos de crédito, acciones o cualquier otro certificado que pueda ser intercambiado por mercancías o dinero.
- Está prohibido recibir regalos en piezas de oro, plata o metales preciosos.
- Está prohibido que los empleados de Grupo Reta reciban de clientes o proveedores, descuentos mayores a los que se ofrecen al público general en la compra de productos o servicios, salvo que se otorguen en forma general a todos los empleados de Grupo Reta.
- Está prohibido que los empleados reciban favores o servicios en forma gratuita de clientes o proveedores de Grupo Reta.

- Los empleados solo pueden recibir los regalos permitidos de forma directa y no a través de familiares o cualquier otro intermediario. Tampoco los pueden recibir fuera del domicilio de Grupo Reta.
- Grupo Reta puede entregar regalos promocionales o entradas a eventos deportivos, culturales o recreativos, dentro de su actividad comercial o de marketing. Los importes de dichos regalos no debe influir en la toma de decisiones empresariales.

La política de regalos será comunicada a los proveedores del Grupo Reta.

5. GOBIERNO Y RESPONSABILIDADES.

Conforme al Gobierno Corporativo establecido en el Grupo Reta, esta política estará orientada y vigilada por los siguientes órganos:

- Dirección General, que impartirá las directrices y velará por su cumplimiento.
- Órgano de Control Interno, que orientará en los casos en que se presenten posibles conflictos de intereses, reales o aparentes, o existan dudas sobre la legitimidad o transparencia del evento o patrocinio.
- Colaboradores, que deberán cumplir y acatar las directrices establecidas en esta política y velar por su cumplimiento ante los grupos de interés.

6. REPORTES Y LÍNEA ÉTICA.

En caso de surgir cualquier duda sobre la política de regalos o preocupación o sospecha de incumplimiento de ésta, cualquier otra política o el Código Ético, deberá ponerse en conocimiento del Grupo Reta través de nuestro Canal Ético, por medio del siguiente correo electrónico:

- Correo electrónico: canal.etico@reta.eu

Grupo Reta no permitirá represalias en contra de las personas que de buena fe, hayan elevado una preocupación con respecto a cualquier conducta inmoral o ilegal.

7. VIGENCIA.

La presente política estará vigente a partir de su publicación, y sus principios y criterios de actuación deben ser aplicados conforme han sido establecidos.

En Zamudio, a 19 de diciembre de 2017

Fdo. Xabier Rodríguez-Maribona Azcúnaga

